



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 035-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 03 de Febrero del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

EL INFORME N° 049-2022-MPA-GDUR, de fecha 18 de Enero del 2022, remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, relacionado con la designación de Responsable de la ejecución del Perfil Técnico de la Actividad denominada: “**LIMPIEZA Y ENCAUSAMIENTO DEL CAUDAL DE AGUA AL CAUCE NATURAL DE LA QUEBRADA ANCHALAY, LAS PIRCAS-COMUNIDAD CAMPESINA DE CHOCÁN-AYABACA**”, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2022-MPA-“A”, de fecha 05 de Enero del 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal.

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 408-2021-MPA-GM de fecha 16 de Noviembre del 2021 se aprobó el Perfil Técnico de Actividad citado en el visto, con un valor referencial total de **S/ 35, 814.90 (Treinta y Cinco Mil Ochocientos Catorce con 90/100 Soles)** y con la respectiva **Cobertura Presupuestal** por dicho monto, el mismo que se ejecutará en un plazo de **Quince (15) días calendario**, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria: **Administración Directa**.

Que, mediante el documento del visto, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural en atención al documento resolutivo precedente, solicita se le designe mediante acto resolutivo en adición a sus funciones, como Responsable de la ejecución del Perfil Técnico de Actividad mencionado en el visto.

Que, tratándose de una obra ejecutada bajo la modalidad de administración directa le es aplicable las normas contenidas en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que en su numeral 7° precisa que “las entidades designarán al Ingeniero Residente Responsable de la ejecución de la obra,...”.

Que, vista la opinión por parte del Asesor Jurídico a través de su Informe N° 0084-2022-MPA-GAJ, de fecha 02 de Febrero del 2022, señala que de acuerdo a la propuesta por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, resulta procedente la designación como responsable de la ejecución del Perfil Técnico de Actividad referido en el visto, al Ing° Erick Marlon Berrú Domínguez con CIP N° 103274, en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

Que, estando a los considerandos expuestos, en merito a la propuesta de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 028-2022-MPA-“A”, de fecha 05 de Enero de 2022.





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 035-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 03 de Febrero del 2022.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR, en adición a sus funciones al Ing° Erick Marlon Berrú Domínguez con CIP N° 103274, Gerente de Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, como Responsable de la ejecución de la Actividad denominado: "LIMPIEZA Y ENCAUSAMIENTO DEL CAUDAL DE AGUA AL CAUCE NATURAL DE LA QUEBRADA ANCHALAY, LAS PIRCAS-COMUNIDAD CAMPESINA DE CHOCÁN-AYABACA".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** COMUNIQUESE, la presente Resolución al Ing° Erick Marlon Berrú Domínguez con CIP N° 103274, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR, al Sub Gerente de Tecnología de la Información y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe).

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional – OCI, Alcaldía, Gerencia de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica para su debido cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**



Municipalidad Provincial de Ayabaca

C.P.C. Jaime Enrique Solano Castillo  
GERENTE MUNICIPAL